

Circular de LICENCIAS

Para: Presidencia de Entidad Deportiva y Federación Territorial

De: Presidencia de la Federación Vasca


Asunto: Expedición de Licencias


INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES

Las entidades deportivas/clubes que deseen tramitar licencias para esta temporada deberán adscribirse en la Federación Vasca de Deporte Adaptado para la temporada actual; debiendo rellenar el formulario adjunto (solo nuevas altas y cambios) y realizar el pago de 55,00 €uros.

PROCESO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS

La renovación de licencia será para todas aquellas personas que la pasada temporada hayan tramitado con la Federación Vasca la licencia federativa y esta temporada no sufra ningún cambio. El proceso de solicitud desde el club deberá ser el siguiente:

1. Desde la aplicación online (www.kirol-lizentziak.com) o página web (www.deporteadaptadoeuskadi.org) tras introducir la contraseña, desde la pestaña de ENTRADA se selecciona la temporada anterior y se obtiene el listado de personas federadas de la temporada pasada. Si la licencia que se quiere renovar **no sufre ningún cambio** respecto a la de la temporada anterior, pulsará en RENOVAR 

2. Seleccionando la temporada actual aparecerán dichas renovaciones con el estado de “Pre-inscrito”. Para enviar a la federación territorial la solicitud de renovación deberá pulsar en ENVIAR ; tras completar y revisar los datos y documentos de cada licencia (ES IMPORTANTE EL N° DE DNI, PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA). El proceso de tramitación de la renovación de licencia pasará a encontrarse en el estado “Pendiente de pago”.

RECORDAR los **casos particulares**:

Discapacidad Intelectual: Autorización familiar firmada.

Cuerpo Técnico y arbitral: Título acreditativo para entrenadores/as, fisioterapeutas, psicólogos/as..... jueces y árbitros. Y el certificado de delitos de naturaleza sexual, para todos los casos y cuya vigencia es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia.

Cuerpo arbitral de Boccia y Slalom: debe aportar firmado cada temporada el código de conducta.

Menores de 14 años (nacidos en año 2008 y siguientes): Autorización de Diputación Foral correspondiente.

La FEDDF exige valoración funcional o clasificación, si no se tuviera, adjuntar informes médicos donde se detalle la discapacidad.

La FEDPC no admite deportistas “independientes”, deben estar bajo el cobijo de una entidad deportiva. Y solicita para árbitros y jueces, se rellene y firme anualmente un código de conducta.

La FEDC solicita el reconocimiento médico deportivo a guías. Y además tarjeta Dorada de Renfe y carnet de afiliación a la Once en el caso de deportistas. Eximen al ajedrez de presentar el Certificado Médico de Aptitud deportiva.

La FEDS exige audiometría, para nuevas altas.

3. Se deberá esperar a recibir la factura para efectuar el pago.

4. Para que la territorial inicie el proceso de tramitación, el club deberá notificar que los datos de esta temporada han sido actualizados, aportando:

- **Certificado médico deportivo obligatorio (en el caso de deportistas)** se admite copia escaneada de buena calidad, donde venga especificado el/los deporte/s y cuya vigencia es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia (documento completo y legible).
- **Otra documentación obligatoria en caso de que falte de otras temporadas anteriores o lo exijan las federaciones estatales.**

5. La Federación territorial revisará la documentación. Una vez esté correcta la enviará a la Federación Vasca. A través de la aplicación online la Federación territorial validará la solicitud de renovación de las licencias; pasando ésta al estado de “Pagado”.

6. La Federación Vasca dará de alta a las personas federadas en el seguro, realizará la comunicación a la federación estatal y enviará la licencia a los clubes. Mientras se realizan estas gestiones, en la aplicación aparecerá como “Tramitado”. Las renovaciones fuera de plazo (a partir del 28 de febrero de 2022) tendrán un coste adicional de 3€.


7. Se facturará y se remitirá todo a la entidad deportiva por correo electrónico.

IMPORTANTE: Se ruega dar a renovar siempre que la licencia no sufra ningún cambio en sus características, para mantener el mismo número de licencia. Si se desea realizar alguna modificación debe tramitarse como nueva licencia o hablar con la Federación Vasca.

PROCESO DE TRAMITACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS

Deberán seguir este proceso de alta de nuevas licencias las que se tramiten por primera vez o aquellas que respecto a la temporada anterior cambien algunas de sus características.

NUEVAS LICENCIAS:

1. Desde la aplicación online (www.kirol-lizentziak.com) o página web (www.deporteadaptadoeuskadi.org), introduciendo usuario y contraseña, en el apartado “ALTA LICENCIA”, introducirá el DNI de la persona que solicita la licencia (COMPROBAR QUE SE INTRODUCE CORRECTAMENTE). Se rellenará el formulario y se adjuntará la foto. Y dar a ENVIAR , así quedará en el estado “Pendiente pago”. También existe la posibilidad de GUARDAR SIN ENVIAR y quedaría “Pre-inscrito”; ya que hay que adjuntar documentación y no siempre está completa desde el inicio de los trámites.
2. Desde el apartado ENTRADA buscando por el estado “Pre-inscrito” aparecerá el listado de las nuevas altas. Para enviar la solicitud a la Federación Territorial se deberá pulsar en enviar. El proceso de tramitación de la renovación de licencia pasará a encontrarse en el estado “Pendiente de pago”.
3. Se deberá esperar a recibir la factura para efectuar el pago y enviar la siguiente documentación obligatoria a la Federación Territorial:



- **El formulario de solicitud de licencia deportiva (rellenada y firmada).**
- **Fotocopia del D.N.I. (REVISAR LA FECHA DE CADUCIDAD)**
- **Certificado de Minusvalía (en su caso).**
- **Certificado médico deportivo obligatorio (en el caso de deportistas)** se admite copia escaneada de buena calidad, donde venga especificado el/los deporte/s y cuya vigencia es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia (documento completo y legible).
- **Otros casos particulares:**
 - Discapacidad Intelectual:** Autorización familiar firmada y consentimiento para el tratamiento de datos RGD.
 - Cuerpo Técnico y arbitral:** Título acreditativo para entrenadores/as, fisioterapeutas, psicólogos/as,..... jueces y árbitros. Y el certificado de delitos de naturaleza sexual, para todos los casos y cuya vigencia es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia. Y código de conducta en el caso de cuerpo arbitral de Boccia y Slalom.
 - Menores de 14 años (nacidos en año 2008 y siguientes):** Autorización de Diputación Foral correspondiente.
 - Si se homologa con FEDDF:** valoración funcional o clasificación, si no se tuviera adjuntar **informes médicos donde se detalle la discapacidad (para deportistas)**, declaración de cesión de datos (*para todos los estamentos*).
 - La FEDPC** no admite deportistas “independientes”, deben estar bajo el cobijo de una entidad deportiva. Y solicita para árbitros y jueces, se rellene y firme anualmente un código de conducta.
 - La FEDC** solicita el reconocimiento médico deportivo a guías. Y además tarjeta Dorada de Renfe y carnet de afiliación a la Once en el caso de deportistas. En el caso de personas no afiliadas a la Once deberá presentarse certificado oftalmológico reciente en el que se recoja agudeza y campo visuales y campimetría. Eximen al ajedrez de presentar el Certificado Médico de Aptitud deportiva.
 - La FEDS** exige audiometría, para nuevas altas.

Las Federaciones Españolas pueden solicitar alguna otra documentación adicional.

4. La Federación Territorial revisará la documentación. Una vez esté correcta la enviará a la Federación Vasca y a través de la aplicación online validarán la solicitud de las licencias; pasando estas al estado de “Pagado”.
5. La Federación Vasca dará de alta a las personas federadas en el seguro, realizará la homologación (en su caso) y enviará las licencias a los clubes. Mientras se realizan estas gestiones, en la aplicación aparecerá como “Tramitado”.
6. Se facturará y se remitirá todo a la entidad deportiva por correo electrónico.

SEGUNDOS DEPORTES

Para los segundos o más deportes el proceso será el mismo que el anterior. En “ALTA LICENCIA”, introduciendo el DNI de la persona aparecerá el formulario cumplimentado con los datos de una licencia ya tramitada o solicitada que tenga esa persona. Sobre ese formulario se rellenan los nuevos datos de la 2ª licencia que se quiere solicitar. Y la tramitación será igual que lo explicado en apartados anteriores.

No se puede tramitar una licencia en segundo deporte si este no está especificado en el Certificado Médico Deportivo.

INFORMACIÓN GENERAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS

Aunque se haya enviado la solicitud de licencia vía online, hasta que no lleguen a la Federación Territorial los avisos de renovaciones, así como los formularios de nuevas altas debidamente cumplimentados y sellados; no se procederá a la tramitación de la licencia.

El plazo de expedición por parte la Federación Vasca, una vez nos llegue la licencia (si toda la documentación está completa y en vigor) es de **1 semana**.

USO DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Las licencias dan derecho a competir en las pruebas organizadas tanto a nivel territorial, autonómico como estatal (en función del tipo de licencia), y a disponer de la cobertura de un seguro deportivo individual.

OTRA INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA

ESPECIALIDAD DE LAS LICENCIAS DE BALONCESTO

En este caso, además de la solicitud de licencias, es obligatorio solicitar a la FEDDF las **Fichas de Juego**. Esta gestión se realiza directamente por parte de los Clubs a la FEDDF con 15 DIAS de antelación a la fecha de comienzo de la competición.

La Ficha de Juego es un documento identificativo de carácter personal del deportista y que tendrá validez para varias temporadas. Se recuerda que los cambios solicitados para Fichas de Juego tendrán el costo indicado en Tarifas Federativas de la FEDDF.

A los deportistas a los que se les haya expedido la licencia se les remitirá un carnet acreditativo de estar en posesión de la misma que reflejará los siguientes conceptos:

- Nombre y apellidos
- Número de licencia de deportista
- Categoría
- Club/Equipo al que pertenece o, en su defecto, Federación o Delegación Territorial
- Fecha de caducidad de la licencia / seguro médico obligatorio

Os recordamos que es obligatorio acudir a las competiciones con la licencia y la ficha de juego.

LICENCIAS PARA DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y EXTRANJEROS

NORMA GENERAL

Para la expedición de las licencias de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros, deberá presentarse, adjunto a la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Todo deportista comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen.
- b) Todo deportista extranjero no comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen y la solicitud de residencia legal en España.

ESPECIFICACIONES:

Primera.- Deportistas de un estado miembro de la Unión Europea

- Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea. (Países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, y España. Países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega.).
- Certificado de empadronamiento.

Segunda.- Deportistas de un estado parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo (Países con Acuerdo con la Comunidad Europea: Suiza)

- Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de país parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo.
- Certificado de empadronamiento.

Tercera.- Deportistas extracomunitarios.

- Tarjeta de identidad de extranjero
- Tarjeta de residencia en vigor
- Certificado de empadronamiento.
- En el caso de atletas menores de edad será suficiente con certificado de empadronamiento y documento acreditativo de la identidad del deportista

Los deportistas de nacionalidad andorrana no se consideran como extranjeros, debiendo tramitar sus licencias a través de la Federación Catalana.

TRASPASO DE LICENCIA FEDERATIVA A OTRO CLUB

En los casos de personas federadas que desean trasladar su licencia de un club a otro, nos encontramos con que suele ser en buena sintonía; pero por si no es así, se determina que:

- Con el coste del seguro no se puede hacer nada, es una pérdida para el primer club y un beneficio para el segundo.
- Como ocurre en otros deportes, para proceder a este cambio el PRIMER club debe **firmar/autorizar la baja**. El SEGUNDO club deberá presentar todos los documentos como si se tratara de una nueva alta.

COSTE DE LICENCIAS

El coste de las licencias lo podéis consultar en el documento anexo.

PAGO DE LICENCIAS

Con el fin de mejorar la gestión de las licencias deportivas la FVDA-KEEF ha establecido el siguiente sistema de pagos de licencias e inscripciones a Campeonatos.

La FVDA-KEEF os irá emitiendo facturas por los conceptos antes mencionados y, por el importe total, os damos la posibilidad de dos formas de pago:

- Giro bancario emitido por la FVDA-KEEF: se girará un recibo por importe total de las facturas a vuestro número de cuenta. Con quince días de antelación os comunicaremos el importe a girar para su conocimiento y aprobación.
En caso de que algún recibo sea devuelto, los gastos que se generen correrán a cargo del titular de la cuenta.
- Transferencia bancaria: la entidad deportiva que recibe la factura transfiere o ingresa en la cuenta de la FVDA-KEEF el importe de la/s factura/s; **dentro de los 15 días siguientes desde su recepción.**

Para aplicar esta forma de pago, cada entidad deberá autorizarnos cumplimentando la hoja "Forma pago de licencias".

SEGURO

Se contrata el seguro con la **Mapfre** para toda persona federada.

En caso de accidente deben seguirse las normas de actuación que determina Mapfre, se adjunta protocolo de accidente.

Los partes médicos se podrán solicitar en la Federación Territorial, en la Federación Vasca y en la página web www.deporteadaptadoeuskadi.org.

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS

En los casos de solicitar una nueva licencia por cambio de datos, extravío o actualización de la categoría del deportista, es coste por la realización de un nuevo soporte ascenderán a 6,00 €uros. Este trámite deberá comunicarse a la federación territorial.

TEST BÁSICO DE APTITUD-RECONOCIMIENTO MÉDICO

La solicitud de una licencia de deportista debe de acompañarse de la realización del pertinente examen médico. La solicitud de revisión se realizará a través de las Federaciones Territoriales, o centros médicos que oferten este servicio.

IMPORTANTE: No se tramitará la licencia sin presentar el reconocimiento médico. Se recomienda presentar el ORIGINAL; pero se admite copia escaneada de buena calidad, donde debe aparecer especificado el deporte y cuya validez es de 3 meses desde su emisión hasta la tramitación de la licencia. (documento completo y legible)

OTROS

La omisión en la tramitación de licencias de cualquiera de estos datos implicará la **no tramitación** de dicha solicitud de licencia y su archivo. Igualmente ponemos en su conocimiento que cada persona federada tiene que solicitar licencia por cada disciplina deportiva que practique.

Son obligatorias todas las firmas que deben ir en el formulario: la de la persona solicitante, la de la entidad deportiva/club (si lo hay) y, por supuesto, la de la Federación Territorial (con esa firma dará por visada la información y documentación).

TARJETAS RECREATIVAS

Las Tarjetas Recreativas de Deporte Adaptado dan derecho a disponer de una cobertura de seguro deportivo individual (en base al Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo)

No supone la integración en las federaciones de Deporte Adaptado.

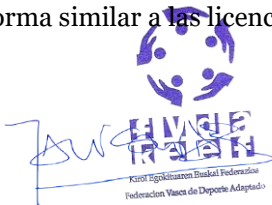
Solo permiten participar en actividades deportivas no oficiales o a la obtención de determinados servicios (como es el seguro deportivo).

La obtención de este documento no constituye una licencia federativa y que, en consecuencia, no da lugar al derecho a participar en competiciones oficiales.

Las gestiones para su obtención son:

- Rellenar y firmar el formulario.
- Adjuntar copia del Dni, pasaporte o tarjeta de residencia; en todos los casos.
- Adjuntar copia del Certificado de Discapacidad (solo deportistas).
- (para cuerpo técnico/auxiliar) deben aportar certificado de delitos de naturaleza sexual y tener cumplidos los 14 años en el momento de la tramitación de la Tarjeta Recreativa.

El resto se gestiona por la aplicación de forma similar a las licencias.



José Javier Conde Pujana.
Lehendakaritza/Presidencia
Kirol Egokituaren Euskal Federazioa
Federación Vasca de deporte Adaptado

“En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de la UE 2016/679, le informamos que los Datos que nos facilite mediante la cumplimentación del formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la **FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTE ADAPTADO** denominado “Gestión Federados” para la gestión derivada de las actividades federativas. Asimismo, nos consiente expresamente el tratamiento de los datos relativos a las minusvalías para la misma finalidad. Le informamos que dichos datos serán cedidos a la entidad aseguradora que se contrate para el trámite del seguro deportivo y a las FEDERACIONES TERRITORIALES o, en su caso, ESTATALES para las actividades federativas que éstas desarrollen. Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en C/ Julián Gaiarre 44 B.J. 48004 - Bilbao.”

NOTA: la información aquí expuesta puede sufrir cambios en función de la información que nos remitan desde las Federaciones Españolas.